

NOMBRE	FINCA SUP. AFEC.	SUP. ÚCEF.	FOLIG.	PARCELA	TERRINO	CULTIVO	FRUTALES	NUM. DOMICILIO	LOCALIDAD
CASIS SAEZ-TORRE-ALEJANDRO (HEREDEFOS)	234	742,500	255,000	13-14	122	LADERO SEMBRADO		0	E. GÓMEZ PÉREZ
MUNICIPIO	234.A	1,462,500	490,000	13-14	121	LADERO OLIVOS		0	E. GÓMEZ PÉREZ
MUNICIPIO	235	1,455,000	440,000	13-14	109	LADERO OLIVOS		0	E. GÓMEZ PÉREZ
LABARQUILLA MARTINEZ, TERESA	236	787,500	267,500	13-14	102	LADERO SEMBRADO		0	RONFACIO SERRANO
BLANCO ALMAZAN, NATIVIDAD	237	427,500	142,500	13-14	100	LADERO LLEDO		0	TRAYESTI GARCÍA
ANGILO LIMBRERAS, PALMIRA	238	832,500	250,000	13-14	94	LADERO LLEDO		0	E. GONZÁLEZ GALLARZA
PASCUAL MARTINEZ, EVARISTO	239	690,000	230,000	13-14	86	LADERO SEMBRADO		0	EL CARMEN
CABEZUELO RODENAS, ANIBAL	240	922,000	307,500	13-14	87	LADERO HUERTA		0	AVDA DE ENTERRADOS
MARTINEZ ANGULO, ANDREA	241	283,000	107,500	13-14	52	LADERO FRUTALES 6/7 AÑOS	MELOCOTONES	20	AVDA DE ENTERRADOS
ELGUERA OMAIOS, MANUEL	242	120,000	35,000	13-14	53	LADERO LLEDO		0	AVDA JOSE ELISEO JIMÉNEZ
JALON RUIZ CLAYUJO, FELISA	243	450,000	150,000	13-14	55.A	LADERO FRUTALES, PLANTADOS EN 198	MELOCOTONES	10	AVDA SAN PEDRO 11
CLAYUJO GORRUCHATEGUI, VICTORIA	244	910,000	275,000	13-14	58	LADERO SEMBRADO		0	EL HORREO, 7
MARTINEZ ANGULO, PEDRO	245	705,000	234,000	13-14	57	LADERO FRUTALES, PLANTADOS EN 198	MELOCOTONES	10	LAVADERO, 3
SAEZ PASTOR, EMILIA	246	165,000	54,000	13-14	59	LADERO FRUTALES 6 AÑOS	MELOCOTONES	0	PLAZA SAN PEDRO 1
ELGUEA OMAIOS, TOMAS	247	572,500	195,000	13-14	3	LADERO SEMBRADO		0	LA CORONILLA 7
SAN PEDRO NALDA, ESPERANZA	248	472,500	157,500	13-14	2	LADERO FRUTALES 6 AÑOS	MANZANOS	10	OTRA DE SOTA 11
HERREROS ESTEFANIA, NATILDE	249	240,000	75,000	13-14	416	LADERO FRUTALES 6 AÑOS		0	CARVO
MAHAVE HERNANDO, RUBEN	250	1,215,000	450,000	2	217	LADERO FRUTALES 6/7 AÑOS	MELOCOTONES	33	MARQUES DE MINERÍA 10, CALIZADA
VALLEJO BERCEO, TOMAS	250.A	161,500	25,000	2	179.B	LADERO FRUTALES		0	MOSEDILLA, 6
PASTOR SAN ROMAN, JESUS	250.B	74,500	20,000	2	179.A	LADERO PABELLON		0	AVDA ENTERRA 30 (TEJERA)
PASTOR NALDA, CARLOS	227.A	315,000	105,000	9	1.A	LADERO FRUTALES Y HUERTA		5	HUESCA, 13-48D
PASCUAL BENO, VICTOR	227.B	386,500	125,000	9	1.B	LADERO FRUTALES Y HUERTA		5	AVDA DE COLÓN, 71 90-13
PASCUAL VALLEJO, REGINA	227.C	48,000	16,000	9	1.C	LADERO FRUTALES Y HUERTA		2	MAYOR
CASIS CARNEROS, ROSA	233	320,000	104,000	15	197	LADERO FRUTALES	MELOCOTON, Y PERA	0	E. GONZÁLEZ GALLARZA, 36

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete dicho expediente, a información pública por plazo de quince días hábiles, computados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.
Logroño, 5 de Marzo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MANJARRES

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-1990
III.C.455

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión del día 28 de Febrero la rectificación del Padrón de Habitantes referida a 1-1-1990, se expone al público por un plazo de quince días, a efectos de posibles reclamaciones, según lo preceptúa el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las entidades locales.

Manjarrés, 5 de Marzo de 1990.— El Alcalde, Ramón García Medrano

Exposición pública de Ordenanzas Fiscales
III.C.467

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de Febrero de 1990, acordó aprobar provisionalmente las Ordenanzas fiscales referentes al establecimiento de Precios Públicos:

- Saca de arenas y otros materiales de construcción.
- Báscula municipal.

Durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán examinar los expedientes y durante el mismo plazo se les da audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias oportunas.

En el supuesto de que durante el periodo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, los acuerdos provisionales se elevarán a definitivos.

Manjarrés, 12 de Marzo de 1990.— El Alcalde, Ramón García.

AYUNTAMIENTO DE MURO DE AGUAS

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes
III.C.468

Aprobado por la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de Muro de Aguas, en sesión del día 17 de Febrero de 1990, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1 de Enero de 1990, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efecto de que pueda ser examinada y presentarse, en su caso, las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado, de no producirse reclamaciones.

Muro de Aguas, 6 de Marzo de 1990.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Exposición pública de diversos padrones de contribuyentes
III.C.469

Aprobados por la Corporación los padrones de contribuyentes por los conceptos tributarios que al final se citan, se exponen al público durante el plazo de quince días para que, cuantos estén interesados, puedan presentar cuantas reclamaciones estimen oportuno.

- Impuesto vehículos tracción mecánica.
- Abastecimiento de agua (2º sem/89).
- Alcantarillado.
- Recogida de basuras.
- Perros.
- Remolques y carros.

Nalda, 1 de Marzo de 1990.— El Alcalde, Pablo P. Ruiz Chácharo.

AYUNTAMIENTO DE OCHANDURI

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes
III.C.477

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de Febrero de 1990, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de Enero de 1990, se expone al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinada y presentarse, en su caso, reclamaciones contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

En Ochánduri, a 12 de Marzo de 1990.— El Alcalde, Elías Marrón Ruiz.